

## RESOLUCIÓN CODOPESCA NO. 01-2021

### QUE RESUELVE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA.

**CONSIDERANDO:** Que la ley 307-04, de fecha 03 de diciembre del 2004, crea el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA), modifica y deroga disposiciones legales relativas a la pesca, la acuicultura y el medio ambiente y los recursos naturales..

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones de Ley No. 449-06, fue promulgada con la finalidad de concebir un nuevo marco jurídico único, homogéneo y que incorporara las mejores prácticas internacionales y nacionales en materia de compras y contrataciones públicas;

**CONSIDERANDO:** Que en ese mismo tenor fue dictado Decreto Núm. 543-12, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, cuyas disposiciones tienen por objeto establecer los principios y normas generales que rigen la contratación pública, relacionada con los bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse, integrando así el Sistema de Contratación Pública.

**CONSIDERANDO:** Que mencionado el Reglamento de Aplicación, en su artículo 36, establece que: *"Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructuraran un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información"*.

**CONSIDERANDO:** Que resulta necesario que las compras y contrataciones realizadas por la institución sean llevadas a cabo en un marco de transparencia, estandarización y eficacia

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015;

**VISTA:** La Ley Núm. 340-06, sobre compras y contrataciones públicas de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006;

**VISTO:** El Decreto Núm. 543-12, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, de fecha 6 de septiembre de 2012;



**VISTA:** La Ley 307-04, que crea el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA), de fecha 03 de diciembre de 2004; En uso de las atribuciones que le confiere el mencionado texto legal, se dicta la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

**PRIMERO:** Quedan designados los siguientes funcionarios públicos como miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA): Sr. CARLOS JOSE THEN CONTIN, Director Ejecutivo, quien lo presidirá; Sr. PEDRO ANTONIO GILBERT NOBOA, Director Administrativo Financiero; Sr. JORGE MILTON CASADO HOLGUIN-VERAS, Encargado del Departamento Jurídico; Sra. LAURA FLORENTINO PORCELLA, Encargada de Planificación y Desarrollo y la Sra. MARIA SOSA, Responsable de la Oficina Libre Acceso a la Información.

**SEGUNDO:** Todos los miembros detallados anteriormente deberán cumplir con dicha responsabilidad de manera permanente, pudiendo excepcionalmente delegar en otra persona de su área la participación en algunas de las reuniones.

**TERCERO:** Ordenar a la Oficina de Libre Acceso a la Información la publicación del presente documento en los portales correspondientes.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los tres (03) días, del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

  
**Carlos Jose Then Contin**  
Director Ejecutivo CODOPESCA

